



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 100/2017 *OK*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece:

"Art. 5.- ...Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales...";

"Art. 25.- Para ser personal académico ocasional 1 de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará como mínimo tener el grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. En el caso de profesores e investigadores extranjeros visitantes, no se exigirá el registro del título en la SENESCYT si el tiempo acumulado del o los contratos no supera los seis meses...";

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior aprobado por Consejo Universitario y reformado en sesión ordinaria celebrada en diciembre 8 de 2016, dispone:

"Art. 54.- Selección del personal académico ocasional.- El proceso de selección es el conjunto de actividades que aplica métodos y procedimientos tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico ocasional no titular de la Universidad Técnica de Machala. Se desarrollará bajo los principios de publicidad, transparencia, justicia, igualdad y no discriminación".

"Art. 56.- La Comisión Seleccionadora, que será presidida por la Vicerrectora o Vicerrector Académico, será responsable de dirigir la ejecución del proceso de selección, resolver sobre aspectos no previstos en el procedimiento, expedir los informes técnicos y las actas con los resultados parciales y finales";

Que, el Instructivo para el proceso de selección y contratación del personal académico ocasional 1, aprobado por Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada en junio 19 del 2013.; modificado en febrero 3 del 2014.y reformado con resolución N° 089/2017 en sesión de Consejo Universitario de fecha 24 de febrero de 2017 dispone:

"Art 12.-Se estructurará una Comisión seleccionadora por cada Facultad. "

"Art. 13.- La comisión seleccionadora de cada facultad estará conformada por:

- a) La Vicerrectora Académica o su Delegado, quien la presidirá



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 100/2017

- b) La o el Subdecano de la Unidad Académica; y,
- c) Un profesor titular designado por el Decano o Decana de la Unidad Académica

Además, podrá participar un estudiante como veedor del proceso de selección, que demuestre tener un promedio superior a 8.5 o su equivalente.

Adicionalmente, actuará como secretaria(o) un delegado de la Jefatura de Talento Humano"

"NORMA SUPLETORIA

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Instructivo, será resuelto por la Comisión Seleccionadora de cada Facultad. De presentarse casos que se consideren como "especiales", serán resueltos por el Rector"

Que, la resolución No. 090/2017, emitida por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2017 establece:

"Artículo 1.- Aprobar el cronograma del proceso de selección para docentes no titulares ocasionales 1 para el Período Académico 1-2017, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución

Artículo 2.- Delegar al Rectorado de La Universidad Técnica de Machala, para que una vez presentado el Informe de Selección del Grupo Uno (Medicina Y Enfermería), autorice a la Dirección De Talento Humano proceda a elaborar los contratos correspondientes."

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-0105-OF de marzo 8 de 2017 y UTMACH-R-2017-0320-OF de marzo 10 de 2017, se presenta el informe de Selección de Docentes Ocasional 1 correspondiente al primer grupo, y que fuera autorizado el Señor Rector para que una vez conocido el mismo disponga la emisión de los contratos respectivos.

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-0125-OF de marzo 17 de 2017, se presenta el informe de Selección para docentes no titulares ocasionales 1 para el Período Académico 1-2017, presentado por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Académico Subrogante, indicando que:

"En el despacho de este vicerrectorado desde el 7 de marzo de 2017, para el grupo 1 y grupo 2 se trabajó diferentes comisiones, considerando los requisitos mínimos que deben tener los participantes para acceder al cargo de docente ocasional 1 según el art. 25 literal 1 del reglamento de Escalafón docente de CES.

De acuerdo a los artículos 12 y 13 del Instructivo para el proceso de selección y contratación para personal académico ocasional I, se procedió a la conformación de las comisiones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 100/2017

seleccionadoras para las diferentes carreras de la Universidad Técnica de Machala.

Al respecto, me permito remitir a usted el Informe General de resultados del Proceso de Selección de Docentes Ocasionales 1, periodo 2017-2018 I, el mismo que contiene los siguientes documentos:

- Nómina de docentes seleccionados de las cinco Unidades Académicas de la UTMACH
- Nómina de docentes para reemplazo de los profesores que se encuentran en comisiones de servicio y autoridades
- Actas de docentes seleccionados de las cinco Unidades Académicas
- Nómina de docentes que postularon y no fueron seleccionados.

Así mismo indico a usted que varios paquetes están sin asignar, los mismos que se detallan a continuación, por lo que solicito a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, tome la mejor decisión de acuerdo a las directrices establecidas."

Que, la disponibilidad presupuestaria fue concedida en oficio n° UTMACH-DF-2017-138-OF, de fecha 24 de febrero de 2017, por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, y se encuentra contenida en la resolución N° 090/2017, con la que se autorizó el proceso de selección.

De acuerdo a la base legal expuesta y a los informes presentados por la comisión designada, este Órgano Colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LOS INFORMES DE LA COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL 1, CONTENIDOS EN OFICIOS UTMACH-VACAD-2017-0105-OF y UTMACH-R-2017-0320-OF, oficio N°UTMACH-VACAD-2017-0125-OF, QUE SE ANEXAN COMO PARTE DE ESTA RESOLUCION.

ARTICULO 2.- RATIFICAR LO ACTUADO POR EL SEÑOR RECTOR EN FUNCION DE LA RESOL. 090/2017.

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, REALIZAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS CONFORME LA SELECCION REALIZADA PARA LA PROVISION DE DOCENTES OCASIONALES 1 PARA EL PERIODO ACADEMICO SEMESTRE 2017-2018



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 100/2017

ARTICULO 4.- AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR PROCEDA A LA DESIGNACION DE LOS PROFESIONALES EN LAS CATEDRAS QUE NO FUERON CUBIERTAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, Y SU CORRESPONDIENTE CONTRATACION.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH